



**ORDEN ECD/376/2017, de 1 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de financiación del programa “Abierto por Vacaciones” correspondiente al período vacacional de Navidad, en los Centros Públicos de Educación Especial y en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2016-2017.**

Mediante Orden ECD/2000/2016, de 29 de diciembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 19, de 30 de enero de 2017, se regula la financiación del programa “Abierto por Vacaciones” en los Centros Públicos de Educación Especial y en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2016-2017.

Con fecha 21 de febrero de 2017 se dictó la correspondiente propuesta de resolución provisional referida al período vacacional de Navidad, habilitando un plazo de cinco días naturales desde el siguiente al de la publicación, para que los interesados pudiesen presentar alegaciones.

De conformidad con el apartado octavo de la convocatoria, finalizado el plazo de alegaciones el órgano instructor formuló la propuesta de resolución definitiva incluyendo las solicitudes autorizadas con indicación de las cuantías máximas.

Igualmente, y atendiendo a lo recogido en el apartado noveno de la convocatoria, evacuados los trámites previstos anteriormente, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte debe resolver mediante orden la convocatoria, que contendrá en relaciones separadas las solicitudes autorizadas con indicación de las cuantías máximas reconocidas, y las solicitudes excluidas o desestimadas, debidamente motivadas.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos, dando cumplimiento a la convocatoria, y a propuesta de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación de centros de la convocatoria de financiación del programa “Abierto por Vacaciones” correspondiente al período vacacional de Navidad, en los Centros Públicos de Educación Especial y en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2016-2017, que figura como anexo I a esta orden con indicación de las correspondientes cuantías, en la que se estiman la totalidad de las solicitudes presentadas.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org).

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de diciembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a esta orden mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 1 de marzo de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO I: SOLICITUDES ESTIMADAS****CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION ESPECIAL**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	CUANTÍA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CEE JEAN PIAGET	19830,30 €
TERUEL	TERUEL	CEE LA ARBOLEDA	1654,04 €

**CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUANTÍA
CEIP SANCHO RAMÍREZ	HUESCA	HUESCA	490 €
CEIP Odón DE BUEN	ZUERA	ZARAGOZA	490 €